



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitada a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos", abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: El artículo 11.1 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad



Ayuntamiento de Móstoles

presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

De acuerdo con ello, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los datos de la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2014, son los siguientes:

GASTOS (CAPÍTULOS) :

CAPITULO	ORN
1. PERSONAL	56.849.990,90
2. COMPRAS B. Y SERV.	51.414.580,58
3. GASTOS FINANCIEROS	4.582.626,10
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.635.237,80
6. INVERSIONES REALES	9.714.054,92
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.464.382,19
8. ACTIVOS FINANCIEROS	138.400
9. PASIVOS FINANCIEROS	21.577.006,39
TOTAL	155.376.278,88

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	DRN
1. IMPUESTOS DIRECTOS	68.376.907,22
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.991.160,07
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.946.863,40
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.773.888,40
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.557.158
6. INVERSIONES REALES	219.462,36
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	635.232,18
8. ACTIVOS FINANCIEROS	795.159,54
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	150.295.831,17

Del análisis de estos datos se desprende que en la liquidación del ejercicio 2014 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC95, antes de ajustes, por importe de 15.839.799,14 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 149.500.671,63 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 133.660.872,49 €



Ayuntamiento de Móstoles

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 95) ANTES DE AJUSTES = 15.839.799,14 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2014, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe



Ayuntamiento de Móstoles

total realizado en caja correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Ayuntamiento
En euros

CAPÍTULOS	PREVISIÓN DRN 2014	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 1	68.376.907,22	56.350.971,07	4.741.960,82	61.092.931,89	7.283.975,33
Capítulo 2	4.991.160,07	4.698.297,00	544.889,23	5.243.186,23	-252.026,16
Capítulo 3	17.946.863,40	13.544.667,59	3.255.168,39	16.799.835,98	1.147.027,42
TOTAL	91.314.930,69	74.593.935,66	8.542.018,44	83.135.954,10	8.178.976,59

- Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación o caja (en miles de euros) = 8.178,98

B) Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio del devengo

De acuerdo con lo establecido en el SEC95 (parte III, capítulo 3, punto 2, apartado a), los gastos financieros se han computado por el criterio del *devengo*. Dado que en contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y no en el devengo, hay que realizar el correspondiente ajuste.

En el ejercicio 2014 la mayor parte de las operaciones de endeudamiento que en la actualidad continúan en vigor devengan intereses prácticamente coincidentes con los trimestres naturales, lo cual implica que este ajuste sea poco significativo en términos cuantitativos. Se ha considerado tomar como referencia el de ejercicios anteriores, de unos 1.000 euros positivos.

- Ajuste a la baja (de gasto) por aplicación del criterio del devengo: 1.000 euros



Ayuntamiento de Móstoles

Una vez realizados los ajustes, la capacidad de financiación en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2014 sería de 5.338,6 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES	15.839,80
A) Estimación de impuesto por recaudación o caja	-8.178,98
B) Intereses	+ 1
TOTAL AJUSTES	-8.177,98
= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN	7.661,82

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada uno de los organismos autónomos ha sido ya analizado en el informe emitido por la Intervención delegada, analizándose a continuación el de la empresa no de mercado (EMPESA):

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria para las empresas no de mercado, se utilizará la Guía publicada por la IGAE, Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el PGC Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (IGAE, diciembre 2012), cuyo cálculo sería el siguiente:

Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

+ TOTAL DE INGRESOS EN CONTABILIDAD NACIONAL

- TOTAL DE GASTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL

= CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

➤ INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 2.579.511,27 €

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	2.579.511,27
Importe neto de cifra de negocios	80.024,54
Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo	



Ayuntamiento de Móstoles

Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	2.478.548,81
Ingresos financieros por intereses	635,73
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	20.302,19
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	

➤ **GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 2.446.374,50 €**

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	2.446.374,50
Aprovisionamientos	406.249,69
Gastos de personal	1.324.914,99
Otros gastos de explotación	659.198,48
Gastos financieros y asimilados	14.881,69
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado material e intangible, de inversión inmobiliaria, de existencias	41.129,65
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 2.579.511,27 €

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 2.446.374,50 €

= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN 133.136,77 €



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2014, a nivel consolidado, se puede desagregar de la siguiente manera (en euros):

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajuste operaciones internas	Cap/Nec de financiación
Ayuntamiento	149.500.671	133.660.872	8.177.980	0,00	7.661.820
GMU	2.755.141	2.851.334	-127.398	0,00	-223.592
Patronato	2.842.866	3.041.839	-14.653	0,00	-213.626
EMPESA	2.579.511	2.446.375	0,00	0,00	133.137
Total	157.678.189	142.000.420	8.035.929	0,00	7.357.739

Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación Local: 7.357.739 €.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 21 de abril de 2015.

El Interventor General

FDO: Caín Poveda Taravilla.